

Resolución N° 0038
Lanús
125 FEB 2013

Visto las presentes actuaciones y siendo que del informe producido por el inspector actuante surge que lo solicitado se ajusta a las disposiciones establecidas en los arts. 3° y 9° de la ordenanza 10520/08 las disposiciones vigentes, por ello:

**El Intendente Municipal
Resuelve**

1.- Visto el requerimiento formulado por la SRA. CERON CARMEN SUSANA por medio del expediente **C-875050-12**, respecto a la **FACTIBILIDAD** de habilitar un comercio de **CAFÉ BAR- CASA DE TE, PEQUEÑA PARRILLA** ubicado en la calle **DIPUTADO PURITA 1441** y teniendo en cuenta el informe producido por el inspector actuante con fecha 25/01/13 obrante a fojas 7, se desprende que se ajusta a las disposiciones vigentes en los arts. 3° y 9° de la Ordenanza 10520/08, por ello **HA LUGAR** a lo peticionado.-

2.- Por la Dirección Habilitación Comercial, notifíquesele a la parte causante lo dispuesto en el punto 1° de la presente. Intimándosele a realizar la habilitación respectiva por el trámite de práctica con los recaudos correspondientes para tal fin. En un plazo de **SESENTA (60) DIAS. LA PRESENTE NO DA DERECHO A INICIAR LA EXPLOTACION SOLICITADA POR FACTIBILIDAD.**

3.- Insértese en el Libro Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2° de la presente y prosígase con el trámite de práctica.-

JEPTO:
DIVISION:
SECRETARIO:
INFORMANTE:
DR. ALEXANDRO DALOPPO
DIRECTOR
DIRECCION HABILITACION COMERCIAL

DR. ROBERTO F. CRESPO ARMENGOL
SECRETARIO JEFE DE GABINETE
A CARGO DE LA FIRMA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL